

4. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

CA	Total
234.000	234.000

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

Emcanta S.L.

6. Período de ejecución:

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

4987

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el desarrollo del programa ciudades digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del programa Ciudades Digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES DIGITALES 2007-2010 EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 30 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, en su calidad el Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, don Conrado Escobar Las Heras, facultado para este acto en virtud del artículo 42.1k) de la Ley 8/2003, de 28 de noviembre, de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 26 de mayo de 2006 son com-

petentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Comunidad Autónoma de La Rioja y en concreto la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, en el ejercicio de las competencias atribuidas conforme al Decreto 37/2003, de 15 de julio, de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tiene como funciones el desarrollo de actuaciones tendentes a la simplificación y racionalización de la actividad administrativa y la utilización de herramientas y sistemas de calidad para la mejora de la prestación de los servicios públicos, así como la planificación para el desarrollo y extensión de la banda ancha a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III. Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

IV. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

V. Que el presente texto se ha aprobado por Resolución del 30 de noviembre de 2007 del Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo de Gobierno de 2 de abril de 2004 (B.O.R. n.º 45, de 8 de abril de 2004), por el que se delega la facultad para la aprobación de los convenios que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos y se determinan sus normas procedimentales.

VI. Que el programa Ciudades Digitales se enmarca en el conjunto de actuaciones encomendadas al Gobierno de La Rioja y en concreto a su Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, a la que se adscribe la Agencia del Conocimiento y la Tecnología que tiene como misión la de dinamizar la participación de los agentes riojanos para avanzar en la sociedad del conocimiento y consolidar el desarrollo de la administración electrónica, fomentando el uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicación, y promoviendo la gestión del conocimiento y capacitación tecnológica de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Creada la Agencia del Conocimiento y la Tecnología en el año 2006 el desglose de su misión constituye la estrategia del Gobierno de La Rioja en materia del desarrollo de la Sociedad del Conocimiento que constituye ahora el eje del proyecto ciudad/comunidad digital 2007-2010:

... dinamizar la participación de los agentes riojanos para avanzar en la sociedad del conocimiento. La Agencia pretende dinamizar la participación de todos los agentes riojanos en la definición y el desarrollo de diversas iniciativas que faciliten el avance en la Sociedad del Conocimiento, apoyando iniciativas que eliminen la brecha digital, que faciliten el desarrollo del tejido empresarial en materia de TICs, que posicionen a La Rioja como referente a nivel internacional en determinados campos, y que contribuyan a la atracción de capital intelectual y a la potenciación de la innovación en todos los ámbitos.

... y consolidar el desarrollo de la administración electrónica, tanto a nivel regional como local. La Agencia contribuirá a la progresiva incorporación de las nuevas tecnologías en el Gobierno de La Rioja y en los Ayuntamientos, en especial aquellos con menor nivel de desarrollo, buscando con ellos la modernización y optimización de los procesos y la mejora de los servicios que prestan a los ciudadanos riojanos, potenciando la transparencia, la agilidad, la participación y la facilitación de las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

... fomentando el uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación. La Agencia será el responsable de la planificación e implementación de un sistema integrado de infraestructuras de telecomunicaciones, fomentando el uso eficiente de los recursos y el aprovechamiento de sinergias.

... y promoviendo la gestión del conocimiento y capacitación tecnológica de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Agencia deberá jugar un papel fundamental para fomentar la innovación y la gestión del conocimiento en el campo de las nuevas tecnologías, apoyando proyectos de innovación e investigación en colaboración con los agentes del sector, conociendo el estado del arte en la tecnología, realizando tareas de obser-

vatorio en múltiples áreas (sobre la evolución de La Rioja en relación con la Sociedad del Conocimiento, sobre experiencias de Administración electrónica, sobre proyectos de investigación en otros ámbitos, etc.), participando en proyectos de ámbito nacional y europeo en los que poder compartir experiencias y posicionar a La Rioja, y apostando por la formación y capacitación tecnológica tanto de sus empleados como de otros agentes relevantes como la Universidad de La Rioja y el tejido empresarial y los ciudadanos en general.

Para la ejecución de esta orientación se despliegan un conjunto de actuaciones que atendiendo a las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma parten del desarrollo de una experiencia de Ciudad/Comunidad Digital que sirva de cuyas experiencias sirvan de elemento dinamizador y referente de posteriores actuaciones en la materia.

VII. Que el Programa Ciudades Digitales 2007-2010 enmarcado en el área de actuación de Hogar e Inclusión de Ciudadanos del Plan Avanza, se plantea como meta la introducción de la Sociedad de la Información en la vida común de la mayoría de la población, esto es en su localidad.

VIII. Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

a. Servicios y Aplicaciones de Administración electrónica. Estos proyectos podrán complementar o reforzar las actuaciones que se están desarrollando por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del Programa Avanza Local, en los siguientes aspectos:

Proyectos de implantación de herramientas o soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión interna de la administración local, que incluyan actuaciones de formación del personal en el uso y manejo de las mismas.

Actuaciones dirigidas a mejorar la interacción de los servicios públicos con los ciudadanos a través de la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Proyectos de implantación de aplicaciones que faciliten la interoperabilidad entre administraciones públicas.

b. Servicios digitales dirigidos a ciudadanos y empresas del entorno local:

Proyectos, que mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén dirigidos a mejorar los servicios públicos preferentemente en los siguientes aspectos: comercio electrónico, teleasistencia, servicios relacionados con la cultura, turismo y ocio y, servicios orientados a favorecer la accesibilidad de colectivos con necesidades especiales.

c. Formación:

Este es uno de los objetivos básicos a conseguir ya que es una pieza fundamental para reducir la brecha digital. La formación es tan importante que para que los ciudadanos la reciban se armonizarán las actividades que contenga este Proyecto con otros Proyectos que desarrolle la propia Comunidad Autónoma, el MITYC o bien la Entidad Red.es

d. Difusión:

Se considera un objetivo principal la difusión de todas las actuaciones tanto entre los ciudadanos del municipio (para que se involucren y formen parte de la ciudad digital) como entre otros municipios similares del resto del país para fomentar y difundir las mejores prácticas y las experiencias más exitosas.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales 2007-2010 en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudades Digitales 2007-2010 en la Comunidad Autónoma de La Rioja a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudades Digitales 2007-2010 en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja con fecha 18 de julio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco y en las previsiones contenidas en esta Adenda.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de los Organismos Públicos, Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Públicas o restantes entes integrantes de su Sector Público. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte del Ente integrante de su Sector Público deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007

Financiadores	Aportaciones económicas (€)
MITYC	846.830
Com. Autónoma La Rioja	846.830
Total Administraciones Públicas	1.693.660

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 846.830 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, 846.830 euros, se realizará con cargo a las aplicaciones de los ejercicios presupuestarios 2007 ó 2008 a que corresponda imputar los gastos en cada caso en función de que se trata de gastos asumidos por la Administración General de la

Comunidad Autónoma de La Rioja o de los Entes del Sector Público que ejecuten las diferentes acciones.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudades Digitales 2007-2010, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de La Rioja presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

Programa Ciudades Digitales

Actuaciones	MITYC	CC.AA.	Total
Infraestructuras	384.155 €	384.155 €	768.310 €
Modernización Administración	202.600 €	202.600 €	405.200 €
Universalización TIC's	260.075 €	260.075 €	520.150 €
Totales	846.830 €	846.830 €	1.693.660 €

Actuación 1. Infraestructuras y contenidos en tecnologías de la Sociedad del Conocimiento

El Gobierno de La Rioja, a través de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología, tiene como objetivo prioritario la consolidación de la Sociedad de la Información en el conjunto de la Comunidad Autónoma. Para ello se hace imprescindible garantizar el acceso universal de todos los riojanos a las tecnologías, luchando contra la exclusión que puede suponer una incompleta o tardía incorporación a la Sociedad de la Información.

Alcanzar este objetivo pasa inexorablemente por la extensión y desarrollo de infraestructuras: banda ancha, televisión digital terrestre, telefonía móvil, etc.

El Gobierno de La Rioja ha garantizado, a través de diversas actuaciones, la posibilidad de acceso a Internet a través de banda ancha a la práctica totalidad de los municipios riojanos al tiempo que ha dotado a muchos de ellos de salas de acceso público a Internet, facilitando y divulgando el uso de las TIC's. Pero se trata de acciones que requieren de una mejora y un trabajo continuo. Por ello, una vez logrado el objetivo de que

el 100% de los municipios riojanos puedan acceder a Internet a través de banda ancha, el Gobierno de La Rioja seguirá trabajando en esta línea llevando esta tecnología a todos los núcleos de población o entidades locales menores que así lo soliciten, al tiempo que atenderán las demandas de los municipios que reclamen salas de acceso público a Internet.

Por su parte, la implantación de la Televisión Digital Terrestre constituye no sólo una mejora de la transmisión de las señales de televisión, sino que se trata de un hecho de especial importancia económica, social y cultural, al ofrecer nuevos servicios, canales y contenidos que abren las puertas de la era digital a los hogares que hasta ahora se han mantenido al margen del desarrollo de la Sociedad de la Información. Para llevar a cabo este cometido, es necesario:

El desarrollo de contenidos atractivos, útiles y diferenciales que atraigan al público y le inviten a disfrutar de la nueva tecnología. Al mismo tiempo la televisión puede convertirse en una nueva vía de comunicación entre la Administración y el ciudadano, que complemente las ya existentes y que potencie también la cultura y la identidad riojana mediante la integración de contenidos de calidad.

La adopción del equipamiento digital por los consumidores para poder acceder a la nueva oferta y servicios.

Otras actuaciones complementarias que permitan actuar desde los poderes públicos sobre aquellos elementos facilitadores del proceso de transición e implantación de la TDT.

Finalmente la extensión de la telefonía móvil y otras tecnologías en movilidad a los diferentes puntos del territorio, garantizando las mejores condiciones de conectividad de los ciudadanos y usuarios constituye nuestro tercer eje de actuación en materia de infraestructuras y nuevos canales de contenidos propios de la sociedad del conocimiento.

Indicadores:

N.º de municipios y núcleos de población con posibilidad de acceso a Internet de banda ancha.

N.º de salas de acceso público a Internet.

N.º de equipos informáticos para uso público.

Porcentaje de hogares con conexión a Internet.

Porcentaje de hogares con conexión a Internet de banda ancha.

Porcentaje de hogares con TDT.

Porcentaje de municipios con cobertura de telefonía móvil.

Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007	
MITYC	384.155 €
CA	384.155 €
Total	768.310 €

Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008	
CA	768.310 €
Total	768.310 €

Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación: Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

Periodo de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 2. Modernización y mejora de la Administración Pública Riojana

Otro de los objetivos que ha mantenido el Gobierno de La Rioja a lo largo de los últimos años es acercar la Administración al ciudadano, y en la consecución de este objetivo tiene un papel protagonista el empleo de las tecnologías.

Los cambios organizativos y tecnológicos necesarios para cumplir con los objetivos acordados a nivel europeo obligan a acometer diversas actuaciones. Si en el eEurope 2005 se focalizaba el desarrollo de la Administración Electrónica en la puesta en marcha de un mayor número de servicios electrónicos por parte de las diferentes Administraciones Públicas, la estrategia europea expresada en la iniciativa i2010 pone énfasis en la necesidad de compartir servicios entre las diferentes administraciones, por tanto, en la colaboración y en la necesidad de establecer servicios públicos interoperantes con el objeto de crear unos servicios públicos mejores, más estables y más rentables.

Se trata, en definitiva, de conseguir que la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación redunden en una mejora de la prestación de servicios, de la eficacia y eficiencia de la gestión interna, de la participación de la ciudadanía y de la transparencia del modelo de interrelación de la Administración con el ciudadano.

Indicadores:

Porcentaje de internautas riojanos que navegan por páginas de alguna Administración Pública.

Porcentaje de ciudadanos que interactúan con la Administración a través de Internet.

Porcentaje de empresas que interactúan con la Administración a través de Internet.

Número de procedimientos administrativos disponibles para teletratación.

Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	202.600 €
CA	202.600 €
Total	405.200 €

Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA	405.200 €
Total	405.200 €

Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación: Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

Periodo de ejecución: Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 3. Universalización del uso de las tecnologías a través de la dinamización

El nivel de penetración de las TIC's así como el conocimiento y uso de las mismas varía enormemente en función de múltiples variables de tipo social, geográfico, cultural, económico, etc. Es por ello que desde el Gobierno de La Rioja se quieren dirigir todos los esfuerzos a universalizar el uso de las nuevas tecnologías, trabajando con todos los colectivos poblacionales y haciendo un especial hincapié en todos aquellos grupos menos integrados y a los que las TIC puedan servir como instrumento para mejorar su calidad de vida y su desarrollo social.

Se trata, sin embargo, no sólo de universalizar, sino también de promover e inculcar un mejor uso de estas tecnologías. Para ello se contemplan varias actuaciones:

Establecimiento de redes de dinamizadores locales para intensificar el conocimiento y aplicaciones de las TIC entre los ciudadanos, dando un paso más allá de las tradicionales actividades de formación y desarrollo individual para impulsar otras actividades como por ejemplo el acercamiento de la Administración al ciudadano, el teletrabajo, la generación de empleo y un largo etc.

Realización de campañas de difusión, divulgación y comunicación de los usos y ventajas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Realización de estudios y diagnósticos de situación, en relación al uso de las nuevas tecnologías, elaborando métricas e indicadores que midan la incidencia y el impacto de las actuaciones acometidas.

Promover un uso seguro de Internet entre niños, padres y educadores.

Indicadores:

Porcentaje de riojanos con conocimientos de informática.

Porcentaje de riojanos con conocimientos de Internet.

Porcentaje de riojanos que se conectan regularmente a Internet.

N.º de cursos / talleres impartidos a adultos y n.º de alumnos.

N.º de cursos / talleres impartidos a niños y n.º de alumnos.

N.º de cursos / talleres impartidos a colectivos con necesidades especiales y n.º de alumnos.

N.º de municipios en los que se desarrolla un plan personalizado y adaptado de dinamización.

N.º de salas de acceso público a Internet atendidas por dinamizadores digitales.

N.º de filtros de contenidos distribuidos.

Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC	260.075 €
CA	260.075 €
Total	520.150 €

Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

CA	520.150 €
Total	520.150 €

4988

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid, para el desarrollo del Programa ciudades digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 2007.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES DIGITALES 2007-2010 EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 30 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, Don Ignacio González González, en representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con competencia en materia audiovisual y coordinación de la sociedad de la información y del conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.1. del Decreto 40/2007, de 28 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.